

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ SEXTO LABORAL**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No 022

Fecha Estado: 16/02/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620140158300	Ordinario	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	NACION - MINISTERIO DELA PROTECCION SOCIAL	Auto ordena entrega de título Dispone entregar el título #413230002374603, por valor de \$3.000.000 pesos y el #413230002382183, por valor de \$3.000.000 pesos, que serán entregados a la doctora Claudia María Angarita Gómez, identificada con CC 42.893.010.M.M.M.	15/02/2022		
05001310500620170048100	Ordinario	JUAN DIEGO VILLEGAS LANAU	COLPENSIONES Y OTRA	Auto ordena entrega de título dispone entregar el título #413230003780875, por valor de \$3.708.526 pesos, que será entregado al demandante Juan Diego Villegas Lanau, identificado con CC 70.550.088, o quien éste autorice expresamente para su cobro. M.M.M.	15/02/2022		
05001310500620180033800	Ordinario	LIDIA INES CHAMORRO GOMEZ	COLPENSIONES Y OTRA	Acta audiencia conciliación Se realiza AOC. Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, para el día ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022) a las nueve (09:00) de la mañana. SSG	14/02/2022		
05001310500620190062600	Ejecutivo Conexo	LUIS GUILLERMO RESTREPO CARDONA	COLFONDOS S.A.	Auto ordena entrega de título se dispone entregar el título #413230003561291, por valor de \$3.912.464 pesos, al apoderado del demandante, Juan Felipe Trespalacios Barrientos. M.M.M.	14/02/2022		
05001310500620210021600	Ordinario	SONIA ESTER DAVID GUZMAN	COLPENSIONES	Auto fija fecha contestación demanda Dar por contestada la demanda por Colpensiones y se fija como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las nueve (09:00) de la mañana. SSG	14/02/2022		
05001310500620210033100	Ordinario	ADRIANA ALMANZA GARCIA	COLPENSIONES	Auto fija fecha contestación demanda Se tiene por contestada la demanda por Colpensiones y se fija como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las nueve (09:00) de la mañana. SSG	14/02/2022		
05001310500620210040400	Ordinario	JAVIER ANTONIO GONZALEZ HERNANDEZ	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Auto avoca conocimiento Primero. Avocar conocimiento de la demanda ordinaria laboral de primera instancia que promueve el señor Javier Antonio González Hernández contra la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Segundo. Oficiar al Juzgado 35 Administrativo de Medellín, a efectos de que certifique con destino a este proceso el estado actual del proceso identificado con radicado 05001333303520200035200. Por secretaría del despacho líbrese el correspondiente oficio. TR	14/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620210044200	Ordinario	SERGIO MARIO GAVIRIA ZAPATA	HÉCTOR ALIRIO PELÁEZ GÓMEZ	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al c Primero. Declararse incompetente para conocer del asunto promovido por Sergio Mario Gaviria Zapata, en contra de Constructora del Norte de Bello S.A.S., (En Liquidación Administrativa Obligatoria), Constructora Invernorte S.A.S., (En Liquidación Administrativa Obligatoria) y Héctor Alirio Peláez Gómez. Segundo. Solicitar al H. Tribunal Superior de Medellín, resolver el presente conflicto de competencia. TR	14/02/2022		
05001310500620210044300	Ordinario	CARLOS ENRIQUE ARROYAVE AGUDELO	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A.	Auto rechaza demanda Encuentra esta Juez que no se cumplió con lo exigido por el despacho en auto que antecede, por lo anterior y conforme se advirtió en dicho auto se Rechaza la demanda. En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el Archivo de las diligencias. W	14/02/2022		
05001310500620210044400	Ordinario	LUIS JAVIER ROLDAN CORREA	CONSTRUCTORA CONCRETO S.A. (CONCONCRETO S.A.)	Auto rechaza demanda Encuentra esta Juez que no se cumplió con lo exigido por el despacho en auto que antecede, por lo anterior y conforme se advirtió en dicho auto se Rechaza la demanda. En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el Archivo de las diligencias. W	14/02/2022		
05001310500620210044500	Ordinario	MARCELA GARCES HIDALGO	COLPENSIONES	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por Marcela Garces Hidalgo en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, representada legalmente por Dr. Juan Miguel Villa Lora, la Administradora de Fondos de Pensiones, Cesantías Protección S.A. representada legalmente por el Dr. Juan David Correa Solórzano y la Administradora de Fondos de Pensiones, Cesantías Porvenir S.A. representada legalmente por el Dr. Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo. SSG	14/02/2022		
05001310500620210045600	Ordinario	CARLOS ENRIQUE JIMENEZ CORDOBA	JUNTA NACIONAL DE INVALIDEZ	Auto inadmite demanda Requerir al abogado Henry Alexander González Vanegas, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto, so pena de rechazo, allegue poder judicial en los términos indicados en la parte motiva y vía correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co). TR	14/02/2022		
05001310500620210045700	Ordinario	MARGARITA ROSALIA OCHOA RONDON	MUNICIPIO DE JERICO	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al c Primero. Rechazar por falta de competencia la presente demanda ordinaria laboral, promovida por la señora Margarita Rosalía Ochoa Rondón contra el Municipio de Jericó, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Segundo. Remitir el expediente al Juzgado Promiscuo del Circuito de Jericó para su conocimiento. W	14/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620210047000	Ordinario	DORA LUZ MEJIA PIEDRAHITA	COLPENSIONES	Auto resuelve retiro demanda Vista la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante allegada vía correo electrónico, por medio de la cual indica el interés de retirar la demanda, toda vez que a la fecha no se ha notificado la misma, se autoriza su retiro. En firme esta decisión archívese el expediente, previas las anotaciones de rigor. SSG	14/02/2022		
05001310500620210047200	Ordinario	CARLOS ALBERTO VELEZ ALVAREZ	COLPENSIONES	Auto resuelve retiro demanda Vista la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante allegada vía correo electrónico, por medio de la cual indica el interés de retirar la demanda, toda vez que a la fecha no se ha notificado la misma, se autoriza su retiro. En firme esta decisión archívese el expediente, previas las anotaciones de rigor. SSG	14/02/2022		
05001310500620210047300	Ordinario	MARIA EUGENIA RUA AGUDELO	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Primero. Requerir a la abogada Kelly Yuliet Rojas Restrepo, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto, so pena de rechazo de la demanda, cuantifique la suma a la cual ascienden sus pretensiones en los términos indicados en la parte motiva. TR	14/02/2022		
05001310500620210047500	Ordinario	ORFILIA IBEL VALENCIA PINEDA	COLPENSIONES	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia que promueve la señora Orfilia Ibel Valencia Pineda contra la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, representada legalmente por el doctor Juan Miguel Villa Lora, o quien haga esas veces al momento de la notificación. W	14/02/2022		
05001310500620210047900	Ordinario	JOSÉ REINALDO FRANCO ACEVEDO	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Requerir al abogado Cristian Mauricio Montoya Vélez, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto, so pena de rechazo de la demanda, allegue poder judicial en los términos indicados en la parte motiva y vía correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co). TR	14/02/2022		
05001310500620210048100	Ordinario	LAURA CASTAÑEDA PENAGOS	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Requerir al abogado Felipe Rojas Pineda, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto, so pena de rechazo de la demanda, allegue poder judicial en los términos indicados en la parte motiva y vía correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co). TR	14/02/2022		
05001310500620210050800	Tutelas	HILDA MARCELA CORDOBA BERMUDEZ	UARIV	Auto pone en conocimiento Toda vez que el fallo de tutela emitido dentro de la presente acción no fue impugnado, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 se dispone remitir el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. SSG	14/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620210051200	Tutelas	YAMILE ALEJANDRA MARTINEZ GUISAO	UARIV	Auto pone en conocimiento Toda vez que el fallo de tutela emitido dentro de la presente acción no fue impugnado, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 se dispone remitir el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. SSG	14/02/2022		
05001310500620220002500	Tutelas	JOHAN DAVIDMONROY ESCUDERO	POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	Auto concede impugnación tutela Toda vez que la parte accionada dentro del término establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 impugnó el fallo de tutela proferido por el despacho este 08 de febrero, se concede la impugnación y se ordena remitir el expediente al H. Tribunal de Superior de Medellín, para que se surta la misma. W	14/02/2022		
05001310500620220004400	Tutelas	HORACIO DE JESUS DUQUE ECHEVERRI	COLPENSIONES	Auto admite tutela Primero: Admitir la Acción de tutela incoada por Horacio de Jesús Duque Echeverri, quien se identifica con la C.C. 3.445.254, contra la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, por lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia. LR	15/02/2022		
05001310500620220004500	Tutelas	LILIANA DUARTE	UARIV	Auto admite tutela Primero. Admitir la acción de tutela incoada por la señora Liliana Duarte, quien se identifica con la CC. 21.698.303 contra la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, UARIV, por lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia. TR	15/02/2022		
05001410500320180061701	Ordinario	DIANA CAROLINA ARISTIZABAL VELASQUEZ	JCO CONSULTORES Y ABOGADOS S.A.S.	Auto avoca conocimiento Admite consulta y corre traslado para alegatos. SSG	15/02/2022		
05001410500320220004101	Tutelas	MARIA HERMELINA IBARRA BENITEZ	SURA EPS	Auto avoca conocimiento De conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, reglamentado por el Decreto 306 de 1992, se admite la impugnación interpuesta en la presente acción constitucional por la parte accionada, y dispuesta por el Juzgado tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, en providencia del 2 de febrero de 2022. LR	15/02/2022		
05001410500120200032401	Ordinario	WALTER DE JESUS BARRIENTOS ZAPATA	UGPP	Auto corre traslado se admite la consulta dispuesta por el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, en providencia del 09 de noviembre de 2021. Ejecutoriado el presente auto, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del pasado 4 de junio, se corre traslado a las partes para, si es su deseo, presenten alegatos por escrito, de hacerlo será mediante el canal oficial de comunicación del despacho, (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), en el término de cinco (5) días cada una, iniciando la parte demandante a partir de la notificación por Estados, vencido este término iniciará el de la parte demandada. TR	14/02/2022		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/02/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

MARIO ALFONSO MEZA MAY  
SECRETARIO (A)